



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0063	Martes, 15 de Enero del 2019
Primer Periodo de Receso		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Héctor Menchaca Medrano

» Primera Secretaria:

Dip. Carolina Dávila Ramírez

» Segunda Secretaria:

Dip. Ma. Edelmira Hernández Pérez

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION A LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION PARCIAL MUNICIPAL Y DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y DE PERSECUCION PENAL CON LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA REALIZAR UNA AUDITORIA EXTERNA A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUE LAS REGLAS DE OPERACION QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE SE EJECUTARAN EN AÑO 2019, NO SEAN INSTRUMENTOS RIGIDOS E INACCESIBLES A SUS BENEFICIARIOS.

8.- ASUNTOS GENERALES, Y

9.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

HECTOR ADRIAN MENCHACA MEDRANO



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 08 DE ENERO DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ Y EDUARDO RODRÍGUEZ FERRER**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 36 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **10 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de Asistencia.**
2. **Declaración del Quórum Legal.**
3. **Lectura de una Síntesis del Acta anterior.**
4. **Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.**
5. **Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual se hace un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que mandate la firma y el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés Larrainzar, sobre "Derechos y Cultura Indígena".**
6. **Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaria de Cultura realice un homenaje a la obra y persona de Eulalia Guzmán Barrón, en el marco de su 34 aniversario luctuoso.**
7. **Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a publicar las reglas de operación de los programas estatales que no tengan concurrencia con recursos federales, en un plazo que no exceda del 31 de enero de 2019.**
8. **Asuntos Generales, y**
9. **Clausura de la Sesión.**

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE REALIZARON LAS LECTURAS ANTERIORES, QUEDANDO REGISTRADAS EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0062, DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2019.**

NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL **DÍA 15 DE ENERO DEL 2019**; A LAS 12:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

NUM	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Cámara de Diputados	Acusan recibo de la Circular no. 2 de esta H. Legislatura mediante la cual se comunica la Clausura del Periodo Ordinario y se elige la Comisión Permanente
02	H. Congreso del Estado de Chihuahua	Exhortan a los Congresos de los Estados para que efectúen foros temáticos de consulta, en consideración al proceso de análisis y dictamen del proyecto de decreto de la iniciativa de Ley para el Desarrollo Agrario presentada por el Senador Ricardo Monreal Ávila.
03	L.C. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas; Jehú Eduí Salas Dávila, Secretario General de Gobierno; Ismael Camberos Hernández, Secretario de Seguridad Pública; Francisco José Murillo Ruiseco, Fiscal General de Justicia del Estado; Cesar Ortíz Canizales, Julio César Chávez Padilla, Ulises Mejía Haro, Eduardo Duque Torres, Reynaldo Delgadillo Moreno, Sabino Dorado Rodríguez y Saúl Monreal Ávila de los municipios de: Trancoso, Guadalupe, Zacatecas, Morelos, Calera, General Enrique Estrada y Fresnillo, Zac. respectivamente.	Solicitan a la H. Legislatura del Estado la autorización del Convenio de Asociación Parcial Municipal y de coordinación en materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado de Zacatecas y de persecución penal con la Fiscalía General de Justicia del Estado.

4.-Iniciativas:

4.1

Iniciativa de Punto de Acuerdo para realizar una auditoría externa a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas

**CC. Diputadas y Diputados
integrantes de la Comisión Permanente
de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.
P r e s e n t e.**

Diputada Gabriela Evangelina Pinedo Morales y Diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano, integrantes del Grupo Parlamentario del PT y de MORENA en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, respectivamente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I, 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 95 ,fracción I, 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de este Honorable Asamblea la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de motivos.**

El artículo 119, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, señala que es obligación y facultad de los Ayuntamientos, prestar una serie de servicios públicos a la población, entre éstos destaca el servicio de “agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales”.

Para lograr dicho objetivo, hace más de tres décadas se creó la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ). Recordemos que los orígenes de dicho ente público, se remontan a 1986, cuando el 15 octubre se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, la primera Ley de Agua Potable y Alcantarillado, que contempló la creación de 10 Juntas Intermunicipales, la primera de ellas para dar servicio a Zacatecas, Guadalupe, Morelos y Vetagrande.¹

¹ *Historia de JIAPAZ*. Disponible en: <http://jiapaz.gob.mx/nosotros/> (Última consulta: 13 de enero de 2019)



3 años más tarde, el 15 de febrero de 1989, se publicó en el Periódico Oficial la segunda Ley de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, en la cual se desaparecieron las Juntas Intermunicipales creadas previamente porque no alcanzaron los resultados esperados, excepto uno de los organismos descentralizados, la JIAPAZ. Desde entonces, ésta atiende las cabeceras municipales y algunas comunidades de los Municipios de Zacatecas, Guadalupe, Morelos y Vetagrande.²

Legalmente se fortaleció a este organismo público descentralizado, el 14 de agosto de 1994, cuando se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas. A partir de entonces, la JIAPAZ teóricamente se encarga de la administración, operación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado para los hogares, comercios, industrias y espacios públicos de las municipalidades antes mencionadas.

Entre sus objetivos principales, destacan el de proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento a los habitantes de la zona conurbada de Zacatecas; Incrementar la satisfacción del usuario sobre estos servicios; Aumentar la eficiencia física por medio de la rehabilitación de redes de agua potable, así como la instalación o sustitución de medidores de tomas domiciliarias; Crear y fomentar una cultura del agua en los habitantes de la zona metropolitana de Zacatecas; Mejorar la eficiencia comercial; y Tratar las aguas residuales generadas por la ciudad y promover su reutilización.

Pese a sus nobles objetivos de la JIAPAZ, lo cierto es que los habitantes de Zacatecas, Guadalupe, Morelos y Vetagrande, derivado del vertiginoso crecimiento poblacional y del déficit del vital líquido, no se les proporciona el servicio de agua potable a los usuarios en cantidad y calidad requeridas, además, de que los procesos de extracción, potabilidad, conducción y comercialización, así como el tratamiento de aguas residuales y su reutilización para lograr la excelencia en el servicio a la población, no son los óptimos.

En no pocas ocasiones se ha señalado la necesidad de que la JIAPAZ cuente con más y mejores recursos humanos, financieros y de obras, para que pueda ser un organismo operador autosuficiente y con una capacidad técnica-administrativa de calidad para darle una excelente atención a nuestros usuarios.

² *Ídem.*



Bajo este argumento, es que a últimas fechas las autoridades de la JIAPAZ han pretendido aumentar el cobro por el servicio de agua para a los usuarios. De conformidad con lo que dispone el artículo 31, fracción VIII, de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, es facultad del Director General del organismo operador, *“someter a la aprobación del Consejo Directivo las tarifas y cuotas que deba cobrar el organismo por la prestación de sus servicios y recuperación de costos e inversiones en los casos en que preste directamente el servicio, así como en su caso, las tarifas o cuotas que deban cobrar las empresas concesionarias en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; así mismo, cuando proceda, las tarifas a las que se sujetarán la distribución, potabilización y transporte de agua realizado por particulares para servicio al público”*.

Dicho Consejo Directivo se integra por un Presidente; un representante de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, quien fungirá como Primer Vocal; un representante de la Comisión Nacional del Agua, que fungirá como Segundo Vocal; el Presidente del Consejo Consultivo y el Vicepresidente del organismo; el Director del organismo; y un Comisario, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la referida Ley de los Sistemas de Agua Potable. El artículo 26, fracción III, de este ordenamiento jurídico en comento, señala que es facultad del Consejo Consultivo *“autorizar las tarifas o cuotas que se aplicarán para los cobros de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en las localidades atendidas por el organismo”*. Y el artículo 85, de la misma Ley, dispone que el *“Consejo Directivo del organismo operador municipal o intermunicipal respectivo o, en su defecto, la Secretaría del Agua y Medio Ambiente, aprobarán las cuotas y tarifas de cada uno de los sistemas de agua potable y alcantarillado a su cargo”*.

En este orden de ideas, En diciembre pasado, los miembros del Consejo Directivo acordaron analizar posibles modificaciones al ajuste de tarifas; a pesar de que personal de la Dirección Comercial de la JIAPAZ, ha considerado el monto que se dejaría de percibir si se excluye del ajuste a los usuarios con tarifas Doméstico 1 y Doméstico 2, que consuman menos de 5 mil litros de agua al mes, ha también contemplado aplicar ajustes al alza para los demás consumos, por lo que para el resto de los usuarios, se mantendría la propuesta de 23.83% de incremento, aplicable de manera escalonada.

De acuerdo con esta propuesta, en febrero se aplicaría a todos los beneficiarios del servicio el aumento de 4.83% correspondiente a la inflación, y posteriormente los ajustes alcanzarían a los usuarios que consumen una mayor cantidad de agua.

El Director de la JIAPAZ, ha señalado que las tarifas de la JIAPAZ están depreciadas, debido a que durante una década no se han incrementado, por lo que a decir de él, dicho organismo operador ha absorbido los aumentos de todos insumos y servicios, en perjuicio de sus finanzas, de la infraestructura y del servicio.

Es decir, que prácticamente está en focos y número rojos y requiere inyección de recurso, mismo que se obtendría del alza en las tarifas por la prestación del servicio. Situación que no compartimos del todo



quienes suscribimos este Punto de Acuerdo, toda vez que en el contexto económico y social actual del Estado, el incremento en los precios para acceder al vital líquido, sería una medida que afectaría y golpearía la economía de cientos de familias.

Consideramos necesario que antes de implementar una medida de este tipo, se den a conocer públicamente los criterios, diagnósticos y estudios que se han hecho a la JIAPAZ, donde se señale que ésta se encuentra en grave deterioro y sin recursos suficientes para operar en el corto y mediano plazo. De igual manera, es necesario transparentar el manejo de los recursos en dicha Junta, vía auditorías e instrumentos fiscalizadores. Pero para este último caso, proponemos que se hagan auditorías externas con expertos y personas ajenas a cualquier interés político.

En la entidad, contamos con la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, como ente encargado de llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado, los Municipios, los entes públicos estatales y municipales que ejerzan recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en planes y programas, así como el adecuado ejercicio del erario, con el fin de orientar a los entes fiscalizados, prevenir la existencia de irregularidades y, en su caso, determinar las indemnizaciones y el fincamiento de responsabilidades por daños y perjuicios causados a la hacienda pública.

Sin embargo, la Ley también permite que se puedan llevar a cabo auditorías externas a los entes públicos fiscalizables, todo, en aras de un mejor ejercicio de transparencia y rendición de cuentas. Basta señalar que el primer párrafo del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, señala que: *“las auditorías, actuaciones y diligencias que se efectúen en los términos de esta Ley, se practicarán por el personal expresamente designado para el efecto por la Auditoría Superior del Estado o mediante la contratación de profesionales independientes habilitados por la misma, para efectuar visitas o inspecciones, siempre y cuando no exista conflicto de intereses”*.

En tal virtud, con el objeto de despejar cualquier duda de malos manejos en la JIAPAZ, y considerando que no se justifican los aumentos en el cobre del agua potable para la población, pensamos que es necesario practicar una auditoría externa a fin de determinar de manera objetiva y clara la situación de dicho ente, así como los manejos que se han hecho desde ésta y su situación financiera real.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de acuerdo.



Primero.- La Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas para que coordine y lleve a cabo una auditoría externa a la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ), con personal designado por ella misma pero donde también habilite a profesionales independientes y expertos en la materia provenientes de la sociedad civil y de instituciones académicas de la entidad, a fin de determinar la situación financiera del organismo y los manejos que ésta ha hecho de los recursos durante los últimos 10 años.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

Suscriben

**Dip. Gabriela Evangelina
Pinedo Morales.**

**Dip. Héctor Adrián
Menchaca Medrano.**

Zacatecas, Zac., a 15 de enero de 2019.



4.2

Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Gobernador del Estado de Zacatecas, a que las Reglas de Operación que emitan las dependencias para el ejercicio de los recursos que se ejecutarán en el año 2019, no sean instrumentos rígidos e inaccesibles a sus beneficiarios

**CC. Diputadas y Diputados
integrantes de la Comisión Permanente
de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.
P r e s e n t e.**

Diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I, 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 95 ,fracción I, 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración de este Honorable Asamblea la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de motivos.**

El pasado 30 de diciembre de 2018, en pleno cumplimiento a las facultades y obligaciones que confiere el artículo 65, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la LXIII Legislatura de Zacatecas aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado.

El 31 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publicó el Presupuesto de Egresos de la entidad para el Ejercicio Fiscal 2019.

En el segundo párrafo del artículo 46 del Presupuesto de Egresos en comento, se señala que: *“las Reglas de Operación para el ejercicio de los recursos asignados a los programas estatales que se ejecutarán en el año 2019, deberán estar publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno el Estado a más tardar el día 28 de febrero de 2019, conforme a los Lineamientos que al efecto emita la Coordinación Estatal de Planeación”*.

El artículo décimo transitorio del referido Presupuesto de Egresos, dispone que: *“el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, publicará a más tardar el 28 de febrero de 2019, las Reglas de Operación para apoyar las actividades de instituciones y diversas organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro que solicitaron recursos”*.

Es importante señalar que a pesar de que la Carta Magna de nuestra entidad nos confiere, como representación popular, la responsabilidad de determinar cuánto, en qué y cómo se van a gastar el dineros del



pueblo de Zacatecas, el Ejecutivo estatal, mediante las llamadas Reglas de Operación, desvirtúa el mandato de esta soberanía que se expresa en el Presupuesto de Egresos de la entidad.

Las Reglas de Operación, año con año se hacen extensivas, con variantes y sucesivas modificaciones, hasta volverse facultad inatacable, para que las dependencias del Ejecutivo estatal las impongan, con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

Se dice, falazmente, que las Reglas de Operación son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia en el ejercicio del gasto. ¡Nada más alejado de la realidad!

Estas reglamentaciones son instrumentos inflexibles, y evitan que los beneficiarios puedan acceder de manera pronta y sin obstáculos a los recursos, además, no cuentan con los suficientes elementos que garantizan su viabilidad, y los llamados criterios de focalización, cobertura, demanda y de población objetivo, son tan rígidos que no permiten resolver las diferentes problemáticas estatales, regionales o municipales.

La burocracia estatal, así, asigna los recursos discrecionalmente, como si fueran de su propiedad, y lo que fue destinado a subsanar desigualdades de los sectores más vulnerables o para alcanzar las metas de crecimiento, desarrollo y pleno empleo que intenta plasmar esta Legislatura en la aprobación del gasto estatal, se quedan en una suma de buenas intenciones.

Para el Grupo Parlamentario de MORENA, las llamadas Reglas de Operación que emiten las dependencias del ejecutivo estatal facultadas para ello, son evidentemente un mecanismo inventado por la tecnocracia para modificar el resultado del debate de razones y posiciones frente a los problemas estatales que fija esta soberanía, y convertir recursos cuantiosos en subejercicios que la Secretaría de Finanzas, posteriormente, destina sin autorización a otros rubros y de manera discrecional.

De tal modo, ciudadanos, organizaciones sociales y gobiernos municipales, no logran acceder y ejercer los recursos originalmente presupuestados. Por lo que no es erróneo señalar que las Reglas de Operación están diseñadas para no ejercer el dinero y que éste se quede a disposición de la tecnocracia de la Secretaría de Finanzas.

En este orden de ideas, es oportuno plantear la siguiente pregunta: ¿Dónde queda entonces la decisión de esta Asamblea en cuanto al destino de los recursos públicos?

Es claro que las Reglas de Operación, tal como son diseñadas por las dependencias del gobierno estatal, conceden más importancia al estricto cumplimiento de normas y procedimientos, sin importar los resultados que deben beneficiar a los ciudadanos y ciudadanas de Zacatecas.



Las cosas no pueden continuar así. Es inaceptable que la voluntad de este Congreso sea desconocida con métodos tecnocráticos, como también es inaceptable que se niegue al pueblo lo que corresponde al pueblo, e igualmente inaceptable es que una dependencia del Gobierno Estatal tome decisiones que pasan por alto el mandato de esta representación popular.

Por tanto, es necesario hacer un exhorto al Gobernador del Estado de Zacatecas, para que las Reglas de Operación que emitan las dependencias para el ejercicio de los recursos que se ejecutarán en el año 2019, no sean instrumentos rígidos e inaccesibles a sus beneficiarios.

Esta propuesta no tiene ningún trasfondo político. La idea es que si la Legislatura del Estado de Zacatecas decide el destino de los recursos en el Presupuesto de Egresos de la entidad, entonces se debe respetar esa decisión y no darle la vuelta con hábiles maquinaciones que impiden acceder a los beneficiarios, a dichos recursos de manera pronta, fácil y con eficiencia, y que ello se vea reflejado en el bienestar de la población.

Rescatemos la dignidad y autoridad de este Congreso, y cumplamos como representantes populares, garantizando que los recursos del pueblo sean para ellos y no queden a disposición de orientaciones tecnocráticas sin vocación social.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de acuerdo.

Primero.- La Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Zacatecas, a que las Reglas de Operación que emitan las dependencias para el ejercicio de los recursos que se ejecutarán en el año 2019, no sean instrumentos rígidos e inaccesibles a sus beneficiarios.

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

Suscribe

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano.

Zacatecas, Zac., a 15 de enero de 2019



